



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 4 de agosto de 2023

RES. SAGyP N° RESO SAGYP N° 359/23

VISTO:

La Resolución CM N° 117/2023, el TEA A-01-00020869-4/2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina por un auspicio económico en el marco del “XXX Encuentro Nacional de la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA)” bajo el título “Juzgando con Perspectiva de Género”, que tendrá lugar en la ciudad de Mendoza, durante los días 7, 8 y 9 de septiembre del corriente año.

Que dicha solicitud fue realizada al amparo de la Resolución CM N° 117/23, mediante la cual el Plenario del Consejo de la Magistratura declaró de interés Institucional al “XXX Encuentro Nacional de la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA)”, de conformidad con la propuesta presentada por la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina (v. Adjunto 103474/23).

Que entonces en vista a lo solicitado y según la disponibilidad presupuestaria, corresponderá gestionar el pago de la suma de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000.-) a favor de la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina, y en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 105924/23).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12183/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de ejecutar las resoluciones de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y del Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (...) (cfr. inc. 14 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6588).

Que entonces, en virtud de lo resuelto por el Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de conformidad con las funciones asignadas a esta Secretaria de Administración General y Presupuesto ya mencionadas, corresponde aprobar el gasto de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000.-), en concepto de aporte económico al “*XXX Encuentro Nacional de la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA)*”, a favor de la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina, en todo de acuerdo a la Resolución CM N° 117/2023.

Que por la Resolución CM N° 304/2022, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el gasto de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000.-), en concepto de aporte económico al “*XXX Encuentro Nacional de la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA)*”, a favor de la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina, en todo de acuerdo a lo resuelto por el Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante Resolución CM N° 117/2023.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a realizar la imputación del gasto en la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigencia y a realizar el efectivo pago, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° RESO SAGYP N° 359/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

